

Iquique, 18 NOV 2010

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá es propietario a mayor cabida de los terrenos que a continuación se señalan:

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R. Iqq.	DESLINDES
Sitio N° 15 de la Manzana 46, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa" archivado bajo el N° 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol: 6263-4)	145,67 m ²	Fojas 27 vta. N° 49 año 2002	N: En línea recta de 6,48 m. con Pasaje Hungría. S: En línea recta de 8,60 m. con sitio 16 de la Mz. "46". E: En línea recta de 15,08 m. con Pasaje Ucrania. O: En línea recta de 17,20 m. con sitio 14 de la Mz. "46".
Sitio N° 16 de la Manzana 46, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa" archivado bajo el N° 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol: 6263-5)	147,92 m ²	Fojas 27 vta. N° 49 año 2002	N: En línea recta de 8,60 m. con sitio 14 y 8,60 con sitio 15 de la Mz. "46". S: En línea recta de 17,20 m. con sitio 17 de la Mz. "46". E: En línea recta de 8,60 m. con Pasaje Ucrania. O: En línea recta de 8,60 m. con sitio 11 de la Mz. "46".
Sitio N° 17 de la Manzana 46, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa" archivado bajo el N° 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol: 6263-6)	147,92 m ²	Fojas 27 vta. N° 49 año 2002	N: En línea recta de 17,20 m. con sitio 16 de la Mz. "46". S: En línea recta de 17,20 m. con sitio 18 de la Mz. "46". E: En línea recta de 8,60 m. con Pasaje Ucrania. O: En línea recta de 8,60 m. con sitio 10 de la Mz. "46".
Sitio N° 18 Manzana 46, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa" archivado bajo el N° 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol:6263-7)	147,92 m ²	Fojas 27 vta. N° 49 año 2002	N: En línea recta de 17,20 m. con sitio 17 de la Mz. "46". S: En línea recta de 17,20 m. con sitio 19 de la Mz. "46". E: En línea recta de 8,60 m. con Pasaje Ucrania. O: En línea recta de 8,60 m. con sitio 9 de la Mz. "46".
Sitio N° 19 Manzana 46, Conjunto Habitacional La Pampa, Comuna de Alto Hospicio, individualizado en Plano "Loteo La Pampa" archivado bajo el N° 1168 en el Registro de Planos y Documentos del año 2003. (Rol: 6263-8))	147,92 m ²	Fojas 27 vta. N° 49 año 2002	N: En línea recta de 17,20 con sitio 18 de la Mz. "46". S: En línea recta de 17,20 m. con sitio 20 de la Mz. "46". E: En línea recta de 8,60 m. con Pasaje Ucrania. O: En línea recta de 8,60 m. con sitio 8 de la Mz. "46".

- b) La Resolución Exenta N° 861 de fecha 31 de mayo de 2010, mediante la cual se entrega en comodato promesa de venta por un período de cinco (5) años a contar de la fecha de la señalada en dicha resolución, a la organización comunitaria indicada en el resuelvo uno de la presente Resolución para ser administrado de acuerdo a sus usos;
- c) La necesidad de rectificar la denominación de la organización comunitaria, de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Vigencia N° 0026/2010 emitido por la Municipalidad de Alto Hospicio;
- d) El Oficio N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores;
- e) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y Resolución N° 537 de fecha 10 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 861 de fecha 31 de mayo de 2010 singularizada en el visto b) precedente, en lo siguiente:
 - a. Rectifíquese la denominación de la organización comunitaria, en todos los vistos y resueltos donde se mencione como "*Centro de Desarrollo Integral de la Mujer Casa Nana Nagle*" a "**Centro Social y Cultural, Centro de Desarrollo Integral para la Mujer, Casa Nana Nagle**"
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado, rige íntegramente lo establecido en la Resolución N° 861 fecha 31 de mayo de 2010 precedentemente señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paula Marabolí Novoa

**PAULA MARABOLÍ NOVOA
ING. (E) ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)**

OMD / CHP / IOA / RCM / SEV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (1)
- Pje. Ucrania Mz. 46 sitios 15, 16, 17, 18 y 19 (1)
- Secretaria Dirección (1)
- SEREMI V. y U. (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Adm. y Finanzas (1)
- Scc. Presup. Y Contab. (1)
- Unidad Gestión de Suelos (1)
- Oficina de Partes (2)

